



Artículo 10. Información pública de oficio.

10. La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;

La Unidad de Control y Supervisión hace de su conocimiento que de conformidad con la Ley Reguladora del Uso y Captación de Señales Vía Satélite y su Distribución por Cable y su Reglamento, no se encuentra facultada para otorgar información pública establecida en el Artículo 10 numeral 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública debido a que la referida información no está dentro de sus competencias y funciones legales.